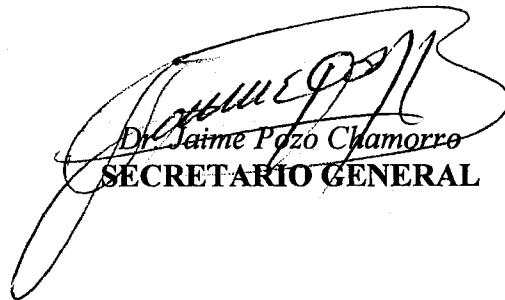




CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 31 de enero de 2013, a las 09H30.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º 0008-11-EE, que contiene el control de constitucionalidad de declaratorias de Estados de Excepción, presentada por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, sobre el estado de excepción en los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas, a fin de prevenir, cesar y eliminar las actividades de minería ilegal que se desarrollan en esas jurisdicciones de esta forma restablecer el acceso libre y sin restricciones de los pobladores del sector al derecho a la salud, a la seguridad, a un medio ambiente sano, de paz y de acceso al trabajo, mediante Decreto Ejecutivo N° 844 de 2 de agosto del 2011, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

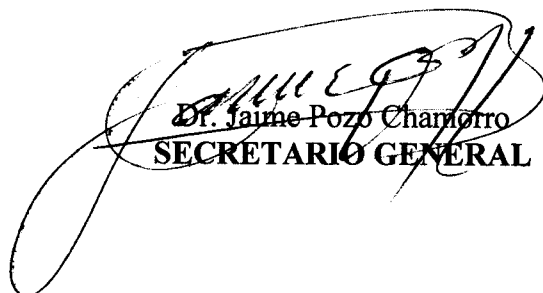
JPCH/lcb



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO No. 0008-11-EE**

**RAZÓN.-** Siento por tal, que en la ciudad de Quito a los cinco días del mes de febrero de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia que antecede, al señor Presidente Constitucional de la República, mediante boleta depositada en la casilla constitucional 001, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/lcca